

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LA HEROICA BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000070 2025/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 29 ENE 2025

VISTO:

La, Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR, de fecha 03 de Enero 2025, el Oficio N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-CAFAE-P de fecha 28 de Enero del 2025; el Oficio N° 009-2025/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-ORH de fecha 29 de Enero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano modificada por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 32185 publicada el 11 de Diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, por el monto de S/ 251,801'045,185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 00014-2025/GOBIERNO- REGIONAL-TUMBES-GR, de fecha de 03 de Enero 2025, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura de gastos, correspondiente al año fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes por un total de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 740'004,459.00)**, por las fuentes de financiamiento, Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, y Recursos Determinados;

Que, el literal a.2 de la Novena disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Disposición Vigente a través del Decreto Legislativo N° 1440 instituye que las transferencias de Fondos Públicos los Comités de Admiración del Fondo de Asistencia y Estimulo, en el marco del Decreto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LA HEROICA BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000070 2025/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 29 ENE 2025

de Urgencia N° 067-92-EF, 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, asimismo el literal b.3 establece que son beneficiarios de los Incentivos Laborales los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún tipo de Asignación Especial por la labor efectuada, Bono de Productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los Convenios por Administración por Resultados;

Que, a través del Oficio N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-CAFAE-P de fecha 28 de Enero del 2024, la Presidencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita al Gerente General la asignación presupuestal para el Pago del Incentivo Laboral para los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;

Que, mediante Oficio N° 009-2025/GOB-REO. TUMBES-GGR-ORA-ORH- de fecha 29 de Enero del 2025 la Jefa de la Oficina Regional de Recursos Humanos alcanza la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000005 Asignación de fondos para el personal nombrado (Incentivo Laboral) por la suma de S/ 5'183,040.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 00/100)

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LA HEROICA BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000070 2025/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 29 ENE 2025

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo informado; contando con la visación de la oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General y Gerencia General Regional del pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 279025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dispone Autorizar una transferencia al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores nombrados y contratados por funcionamiento de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes ascendente a: S/ 5'183,040.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 00/100), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para el cumplimiento del pago del incentivo laboral correspondiente al ejercicio fiscal 2025 por los fundamentos expuestos en la parte considerada de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sede Central, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes respectivamente, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

A. Rosario Palacios Palacios de Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)

